

2023



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



MONTE
DE
PIEDAD
DEL ESTADO DE OAXACA

POA

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL



MONTE
DE
PIEDAD
DEL ESTADO DE OAXACA

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

1.4 Filosofía

Con fundamento en el Código de Conducta del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca aprobado el 2 de abril de 2019 por los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y basado en el artículo 30 fracción IV de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 2 de abril de 2019, se establece lo siguiente:

Misión: Brindar a personas físicas y morales créditos y préstamos accesibles tanto para sufragar necesidades emergentes como iniciar o fortalecer una actividad productiva; así mismo, ayudar a la población más vulnerable a través del otorgamiento de donativos en rubros de asistencia social, salud y educación.

Visión: Ser el principal organismo público de carácter social en el Estado, que, mediante servicios de financiamiento, préstamos y donativos, fomenten y contribuyan a la inclusión social, coadyuvando en todo momento al desarrollo económico de las familias Oaxaqueñas.

Valores:

- **Interés Público**

Atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares.

- **Respeto**

Trato digno y cordial a las personas y compañeros en general, considerando sus derechos, a través de la eficacia e interés público.

- **Respeto a los derechos humanos**

Los Derechos Humanos conforman la totalidad, los cuales son complementarios e inseparables, en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- **Igualdad y no discriminación**

Prestación de servicios a todos sin distinción alguna



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

- **Equidad de género**

Garantía a mujeres y hombres para que accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a bienes, servicios públicos, programas y demás comisiones gubernamentales.

- **Entorno cultural y ecológico**

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y ecosistemas del planeta, promoviendo respeto.

- **Cooperación**

Colaboración y trabajo en equipo, alcanzando objetivos comunes en planes y programas gubernamentales, con vocación de servicio público en beneficio de la ciudadanía en instituciones.

- **Liderazgo**

Desempeño adecuado de los principios de la Constitución, leyes impuestas y valores adicionales intrínsecos a la función pública.

- **Rendición de cuentas**

Información, explicación y justificación de decisiones y acciones, sujetas a un sistema de sanciones, así como evaluación y escrutinio público de funciones por parte de la ciudadanía.

Objetivos:

Se establece en el artículo 3 de la Ley de Monte de Piedad Del Estado de Oaxaca lo siguientes objetivos.

- I. Efectuar aportaciones vía donativos para obras y acciones de beneficencia, ejecutadas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Asociaciones, Fundaciones, Fideicomisos, que en términos de Ley realicen obras en beneficio asistencial de Instituciones, comunidades y personas del Estado de Oaxaca, de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Administración. Los donativos podrán ser tanto para personas físicas o morales en los términos que establezcan los lineamientos que emita el Consejo de Administración.
- II. Otorgar a toda persona física o moral préstamos y créditos a tasas de interés bajo e inferiores a las tasas activas del mercado.